



Bass Madrid
Centro comercial "Los Pinos", local 23
Alcalá de Henares, Madrid

Bass Madrid

BASES DE COMPETICIÓN PARA EL CAMPEONATO SOCIAL DEL CLUB BASS MADRID DESDE ORILLA EN DOS MODALIDADES: BLACK BASS Y LUCIO.

Artículo 1. El presente Reglamento tiene como misión el desarrollo de una normativa para la celebración del CAMPEONATO SOCIAL de orilla organizado por el Club Deportivo BASS MADRID. Para todo aquello no reflejado en las presentes normas será de aplicación el Reglamento de Competición vigente de la F.E.P y C.

Artículo 2. Inscripción. Se contará como inscrito a todo deportista que se encuentre dado de alta y con el pago de la cuota anual formalizada en fecha y forma.

Artículo 2.1. Participación. Esta podrá ser libre para las dos modalidades.

Documentación. El comité de competición podrá, a petición de la Autoridad competente, solicitar la documentación necesaria para la práctica de la pesca.

Artículo 3. ESPECIES A CAPTURAR: LUCIO (Esox Lucius). La medida mínima para las piezas presentadas al pesaje es de **55 cm**. Esta medida se tomará desde la boca (cerrada) de la pieza hasta el final de la cola.

BLACK BASS: (micropterus salmoides). La medida mínima para las piezas presentadas al pesaje será de **30 cm**. Igualmente desde la boca (cerrada) de la pieza hasta el final de la cola.

Número máximo de capturas

válidas: SOCIAL DE BLACK BASS: 5
piezas. SOCIAL DE LUCIO: 3 piezas.

Todas las piezas que sean declaradas por el deportista podrán ser pesadas, anotándose en la plica. Al finalizar la manga se considerarán válidas para el cupo las mayores. Si el deportista solicitara pesar una pieza y ésta fuera declarada no válida por los jueces, la pieza será invariablemente incluida dentro del cupo final, aplicando entonces la penalización correspondiente. Sólo serán válidas las piezas presentadas vivas al pesaje. La presentación de alguna pieza muerta será motivo de penalización.

No se permite llevar ningún ejemplar de otra especie diferente a la del objeto de la manga durante el desarrollo de ésta.

.....

Todas las capturas realizadas durante la competición y pesaje pasarán a ser propiedad de la Directiva del club, perdiendo los participantes toda potestad sobre ellas. En caso de capturas de gran tamaño o peso, podrá ser temporalmente devuelta al pescador que la hubiera obtenido para su exhibición.

Todas las piezas deben de ser devueltas al agua vivas, siendo potestad del Comité de Competición la posible sanción por el mal cuidado o tratamiento de las capturas.

Artículo 4. La hora de salida de cada manga será anunciada por un miembro de la DIRECTIVA o juez designado en su defecto, dándose la misma según su reloj. El horario de competición podrá ser modificado por ésta según su criterio. Para ello deberá ser comunicado a todos los participantes.

Artículo 4.1 ZONA DE PESCA: Antes del comienzo de la manga, se delimitará la zona de pesca. El rebasar los límites de ésta supondrá la descalificación de la manga.

Artículo 4.2 El horario oficial de las mangas será según se quede establecida en la asamblea anual para cada manga, salvo excepciones (falta de luz, mal tiempo etc.), en cuyo caso la Directiva retrasará la salida lo necesario comunicándolo a todos los participantes.

Artículo 4.3 En cada manga se designará a los jueces entre los deportistas participantes. No podrá ser juez ningún participante con una antigüedad en el club inferior a 1 año. Todo deportista al que se le haya entregado una báscula será juez en la manga. Ningún juez podrá retirarse de la manga ni podrá ceder su báscula a otro deportista, salvo "causa de fuerza mayor". El juez no tendrá obligación de desplazarse sino el deportista ira en busca del juez respetando en todo momento las normas del traslado de la pesca. Cualquier infracción de este artículo será estudiada por el comité de competición.

Artículo 4.4 El número de jueces en la manga estará en función del número de básculas disponibles. Cada báscula estará numerada y apuntada su desviación o error. En la plica se anotará con qué báscula se ha realizado el pesaje.

Artículo 4.5 La entrega de plicas se efectuará 15 minutos antes de la salida y hasta el momento en que esta se efectúe, no pudiendo los deportistas participar en caso de llegar tarde, podrán pescar pero no podrán pesar pieza alguna.

Artículo 4.6 PESAJE: Podrá realizarse parcial o final. Para cualquiera de las dos modalidades el deportista solicitará la presencia de un juez con báscula y de otro deportista. Una vez efectuado el pesaje, en la plica deben figurar las firmas del juez y testigo junto al peso de cada pieza.

Artículo 4.7 La recogida final de plicas se efectuará por medio de los jueces designados, declarando a ellos las piezas capturadas y procediendo estos al recuento por riguroso orden de llegada.

Artículo 5. TRANSPORTE: Se permite el uso de stringers para el transporte de las piezas dentro del agua, siempre y cuando las piezas se ensarten por el labio inferior. No está permitido el uso de cuerdas ni de cualquier elemento que se introduzca por las agallas o por cualquier otra parte del cuerpo de la pieza distinta del labio inferior. Cuando se deban transportar las piezas por tierra, es obligatorio el hacerlo con el stringer dentro de un contenedor con agua (bolsa, etc.). No está permitido compartir el recipiente con otro deportista.

Artículo 6. Ningún participante podrá ser ayudado para sacar piezas del agua.

Artículo 7. Sólo será válida una caña en acción de pesca.

Artículo 8. Queda prohibida la pesca activa tanto desde embarcación como desde orilla en el escenario de la manga desde una semana antes del comienzo de la competición, siendo el último día de pesca el mismo de la semana anterior. (Ej. Manga día 15 domingo>ultimo día de pesca el 8 domingo).

Artículo 9. Cada uno de los participantes tendrá al día sus correspondientes licencias así como cualquier otra documentación necesaria, siendo responsabilidad de cada uno de ellos la falta de los mismos, así como la responsabilidad civil de sus actos.

Artículo 10. Todos los participantes deberán mantener el máximo respeto a las normas de deportividad, seguridad y respeto al entorno.

Artículo 11. Queda prohibido utilizar cebos naturales vivos o muertos, siendo motivo de descalificación, la utilización de los mismos.

Artículo 12 Todo concursante que esté en acción de pesca podrá reclamar como propias las aguas incluidas en un radio de 50m. Salvo en aquellos lugares donde la separación entre ambas márgenes sea inferior. En este caso cada deportista podrá utilizar una rivera o margen diferente.

Artículo 13. La clasificación del concurso se establece por el siguiente criterio:

SOCIAL DE LUCIO: 1.000 puntos por asistencia + 1.000 puntos por pieza + 1 punto por gramo de peso.

SOCIAL DE BASS: 500 puntos por asistencia + 1 punto por gramo de peso.

En caso de empate a puntos, el ganador será el deportista que haya conseguido la pieza mayor. Caso de continuar el empate, se decidirá por el menor número de capturas, en cualquiera de las dos modalidades.

Artículo 14. Todas las piezas deberán ser capturadas en la forma deportiva habitual; es decir, vivas y por anzuelo. No se permitirá pesar ejemplares que presenten señuelos o restos de los mismos. Si así ocurriera, el ejemplar será penalizado. Queda prohibida la pesca al robo.

Artículo 15. En caso de abandono de la manga por causa de fuerza mayor, se avisará a la Directiva o a los jueces de la prueba. Si no fuera posible se informará a otro deportista participante el abandono, entregando la plica. El no entregar la plica será motivo de descalificación de la manga.

Artículo 16. Aquellos deportistas que lleguen con retraso dentro de los 15 minutos siguientes a la hora de finalización de la manga, serán penalizados con:

LUCIO: 1000 puntos por minuto o fracción.

BLACK BASS: 500 puntos por minuto o fracción

El retraso de más de 15 minutos será motivo de descalificación de la manga.

Artículo 17. Cualquier denuncia o reclamación sobre la manga en curso deberá ser expuesta al Comité de Competición y a través de los jueces de la prueba dentro de los 30 minutos siguientes a la finalización de la correspondiente manga. Pasado este tiempo no se tendrá en consideración.

Si la reclamación está relacionada con la puntuación o el peso, deberá acompañarse con la plica, firmada por el juez.

ANEXO: COMITÉ DE COMPETICIÓN

Artículo 1. La interpretación de este Reglamento será competencia exclusiva del Comité de Competición. Sus decisiones serán decisivas e irrevocables.

Artículo 2. El Comité de Competición estará formado por TRES MIEMBROS designados en tiempo y forma por la propia Directiva.

Artículo 3. El Comité de Competición, en caso de infracción grave a este Reglamento y con las pruebas aportadas a tal efecto, remitirá un informe a la Directiva del Club así como el veredicto alcanzado de acuerdo a la reglamentación vigente, el cual a su vez será comunicado a los deportistas en tiempo y forma.

En Madrid a 11 de Enero de 2016.

LA DIRECTIVA.